

C

Aplicación del II convenio de grupo.

Aclaración a algunas dudas que surgen.

O

Artículo 61.- Vacaciones

Apartado 4.- El Personal con régimen de Jornada Normal podrá sustituir hasta un máximo de dos días de vacaciones por una bolsa de 16 horas por los motivos de conciliación regulados en el capítulo VII del vigente convenio con un límite por permiso de un mínimo de una hora.

A este respecto no se podrán utilizar horas de la referida bolsa para sustituir las horas correspondientes a la jornada irregular.

n

Interpretación:

De los días de vacaciones, se pueden coger dos y trocearlo de tal manera que podemos disponer de esas horas cuando sea menester y teniendo en cuenta que se pueden coger de una en una hora. Nunca menos.

v

Donde está el problema;

Pues que el Kiosco actualmente no tiene esa opción, pues no contempla este apartado.

e

Cuál es la solución:

Mandar un correo a la Oficina de Personal, advirtiendo que se quieren coger X horas durante X días a cuenta de los dos días de vacaciones, (como máximo 16 horas). Ellos os descontaran el tiempo, pero para evitar cualquier error debemos nosotros de llevar esa contabilidad, pues de momento en el Kiosco nos aparecerán los correspondientes 25 días de vacaciones.

n

Que hemos hecho:

Notificar a la Oficina de Personal esta incidencia para corregirla y si es necesario exponerla en la próxima comisión de Asuntos Laborales.

i

Un saludo.

O

Nota: Para cualquier duda o información, ponerse en contacto con nosotros.

Oviedo a 14 de marzo de 2016.



SOMA*FITAG
Asturias

Sección Sindical Estatal Edp Energía

Plaza de la Gesta, Nº 2. Oviedo. CP. 33007. Tel. 902830100 Ext. 51293
e-mail; soma-fitag-ugt@edpenergia.es Página Web; www.somafiaugthc.com
